

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 3.853/2013

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2013, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013 y publicado en el BO de la Provincia núm. 71, de fecha 16 de abril de 2013, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VI; Inversiones reales; 221.000,00 euros.

TOTAL: 221.000,00 euros.

La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 221.000,00 €, procede llevarla

a cabo de la siguiente manera:

1. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VIII; Activos financieros; 141.000,00 euros.

TOTAL: 141.000,00 euros.

2. Con cargo a mayores ingresos procedentes de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, destinada a la Mejora de los Accesos a Cardeña y Acondicionamiento de Área Recreativa:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VII; Transferencias de capital; 80.000,00 euros.

TOTAL: 221.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 6 de mayo de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.